

LA PLATA, 04 de octubre de 2004.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 3983

VISTO:

Las solicitudes de reinscripción presentadas por profesionales, cuyas matrículas se encuentran canceladas a pedido; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por Res. C.D. n° 2335/96, Arts. 17; 18; 19 y 20.

Que los profesionales a reinscribir cumplieron los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten las reinscripciones.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- *Acordar la reinscripción en las matrículas respectivas, a los profesionales que a continuación se detallan:*

PROFESIONAL	MAT	T°	F°	LEG.N°	FECHA REINS.	DELEGACIÓN
ROSSI, Susana	C.P.	51	42	12921/6	20/09/04	GRAL. PUEYRREDON
PERILLI, Marcelo Hugo	C.P.	99	164	25540/8	17/09/04	TRES ARROYOS

ARTÍCULO 2°.- *Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*